

**ANEXO II**  
**AUTORIZACIÓN PATERNA**  
 (Alumnos menores de edad)

D./D<sup>a</sup>.....

padre/madre/tutor del alumno D./D<sup>a</sup>.....,

otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a ..... de .....de 2000

Fdo.: .....

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2000/01.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de

los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2000/2001 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial Extremadura».

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

#### A N E X O I

##### BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2000/2001

BASE PRIMERA.—Destinatarios y cuantías de los premios.

1.—La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 1999/2000 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la extremeñidad.

2. El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 500.000 pesetas en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.457-A.221.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2000, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación.

— PRIMER PREMIO:

A) Trofeo y 75.000 ptas. En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 1 75.000 ptas. En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— SEGUNDO PREMIO:

A) Trofeo y 50.000 ptas. En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 115.000 ptas. En equipamiento Deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

— TERCER PREMIO:

A) Trofeo y 25.000 ptas. En material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 60.000 ptas. En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

BASE SEGUNDA: Formato, dimensiones y características de las obras.

1.—Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297x420 mm) o DIN A-4 (210x297 mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.—En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto «JUDEX 2000/2001», distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

3.—Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo «Lema Seudónimo», conteniendo la siguiente documentación:

\* Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.

\* Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

BASE TERCERA: Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.—Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante

Ley 30/92), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.—El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 10 de junio de 2000.

3.—Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, para subsanar errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

#### BASE CUARTA.—Comité de Selección.

1.—El Comité de Selección será un jurado constituido al efecto, presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes y formado por un número de vocales no inferior a tres que serán designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, actuando como secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

\* Evaluación de los trabajos presentados.

\* Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92.

\* Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

\* Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros han merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos que alcanzaron idéntica puntuación.

4.—El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desiertos cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.—Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### BASE QUINTA.—Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

#### BASE SEXTA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/las en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

#### BASE SEPTIMA.—Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

#### BASE OCTAVA.—Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

## ANEXO II

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS  
CURSO ESCOLAR 2000/01

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

NIVEL ESCOLAR: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.000

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

*ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (Judex), curso escolar 2000/2001.*

De conformidad con lo dispuesto en Anexo I, Base Cuarta de la Orden de 2 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) curso escolar 2000/2001

DISPONGO

## ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de los trabajos presentados para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 2000/2001, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Dávila. Director General de Deportes.

Vocales:

D. Manuel Jiménez Galán. Jefe Servicio de Deportes.

D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

D. Gabriel M.<sup>a</sup> Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.

Secretaria:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Veloso Fernández, Funcionaria de la Dirección General de Deportes.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Merida, 2 de mayo de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOS RAMIREZ.